

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006665-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctricas del oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas del oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. núm. 7 de Alcuéscar.

Final: C.T. núm. 12 de Alcuéscar.

Término municipal afectado: Alcuéscar.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,420.

Emplazamiento de la línea: Plaza Cristo de Medinaceli, C/ Santiago Ramón y Cajal y C/ Madrid.

Presupuesto en pesetas: 4.199.650.

Finalidad: Doble alimentación al C.T. núm. 12.

Referencia del Expediente: 10/AT-006665-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de julio de 2000.

El Jefe del Servicio,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006669-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctricas del oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas del oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Embarrado 13,2 KV. E.T.D. Casas del Monte.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Casas del Monte.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,070.

Emplazamiento de la línea: Subestación transformadora (Ctra. a Segura, s/n).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,800/400,000/230,000.

N.º de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,800/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores: 125 KVA.

Emplazamiento: Casas del Monte. Subestación transformadora (Ctra. a Segura s/n).

Presupuesto en pesetas: 1.596.004.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006669-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como

lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de julio de 2000.

El Jefe del Servicio,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «Línea aérea de A.T. S/C a 220 Kv. de 58.5 Kms. desde Sub. denominada «Balboa», en término municipal de Jerez de los Caballeros a Sub. «Alvarado» en término municipal de Badajoz. Expediente: 06/AT-001788-014475.

Con fecha 10 de noviembre de 1999 se dictó resolución por la Dirección General de Ordenación Industrial de Energía y Minas, por la que se autorizaba la construcción de la «Línea eléctrica aérea de A.T. S/C a 220 KV de 58.5 Kms. desde subestación denominada «Balboa», en término municipal de Jerez de los Caballeros a subestación «Alvarado» en término municipal de Badajoz, y con fecha 31 de mayo de 2000, se declaraba en concreto la Utilidad Pública por: Resolución dictada por este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los

bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los Ayuntamientos de Jerez de los Caballeros, Barcarrota, Almendral, La Albuera y Badajoz, en el día y hora que se indica en el Anexo n.º 1 de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Jerez de los Caballeros, Barcarrota, Almendral, La Albuera y Badajoz y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, 13 de julio de 2000.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO